

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2018-00384-00.

HIPOTECARIO

DE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: JOBAHANA MARLEN SANCHEZ QUIROGA

Incorpórese a los autos el despacho comisorio n.º 0263 devuelto por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

Por otra parte, para resolver el pedimento fl. 353, **acosta de la parte interesada desglósese el Despacho Comisorio n.º 0263 y hágasele entrega de este para que proceda con su diligenciamiento.**

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por notación ESTADO No. 1177540 a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria	117 FEB 2021
--	---------------------

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

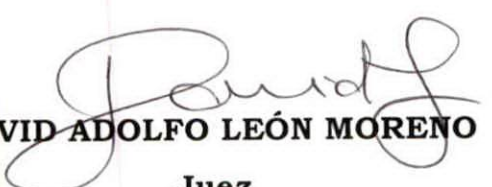
Bogotá D.C., 16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2019-00611-00

PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ

En atención a que se encuentra acreditado que el 28 de junio de 2019 (fl. 39), la parte interesada radicó el oficio 1776 del 21 de junio de 2019 ante la Policía Nacional; por lo tanto, **oficiése** a dicha entidad para que informe el trámite dado a éste. Con el remisorio adjúntese copia del oficio obrante a folio 39 del plenario.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 17 FEB 2021 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00076-00.

RESTITUCION

DE: FABIO ANTONIO FORERO CHAVEZ

CONTRA: ALEJANDRO HURTADO CASTILLO

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al despacho comisorio No. 0218 del 16 de julio de 2018 (fl. 78) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 117 FEB 2021 a la hora de las 8:00 A.M.	Afijado hoy
ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2019-01315-00.

PROCESO: Garantía Mobiliaria

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

DEMANDADO: Jairo Cardona Giraldo

Visto el escrito antecede, comoquiera que la parte interesada está informando que el deudor pago la obligación, al tenor de los artículos 2.2.2.4.2.21 y 2.2.2.4.1.31 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, y acorde con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADA la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria respecto del vehículo de placas URW-474, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas HQK132. Oficiese a quien corresponda.
3. No se condena en costas por no aparecer causadas.
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor.
5. En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Por otra parte, para la remisión y/o entrega de los oficios atrás ordenados y el desglose de los documentos, la parte interesada deberá coordinar con la secretaria del Juzgado para efectos de ello, ya sea a través de correo electrónico y/o agendando cita.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por atención ESTADO No. 1, fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
17 7 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO CORDOS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00178-00.

ENTREGA

DE: LINA MARIA ROCHA BONILLA

CONTRA: OCTAVIO CORREAL SALAZAR

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al despacho comisorio No. 050 del 7 de marzo de 2018 (fl. 27) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 1, fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00068-00.

ENTREGA

DE: JEANNETTE DAZA CASTILLO

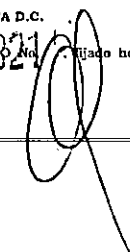
CONTRA: LUZ MERY CORTES MORENO

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al despacho comisorio No. 0139 del 13 de junio de 2019 (fl. 33) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 177	El día hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
ELSA YANETH GORDILLO COBOS	
SecretariaP	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-01118-00.

GARANTIA MOBILIARIA

DE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: JENNIE EVELING PEREZ ORTEGA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, oficiase a la Policía Metropolitana -SIJIN- para que una vez recibida la comunicación dentro de los cinco (5) días siguientes informe las resultas y estado del trámite dado al oficio No. 3653 de fecha 29 de octubre de 2018 fl. 47.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. []	
a la hora de las 8:00 A.M.	
17 FEB 2021	
ELSA YANETH GORDILLO COBOS	
SecretariaP	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

10/6 FEB. 2021

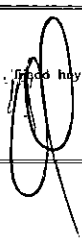
RAD. 11001-40-03-038-2018-00344-00.
REPOSICIÓN TÍTULO VALOR
DE: COOPERATIVA COOVERSATIL
CONTRA: ELIZABETH GONZALEZ DE CARTAGENA

Observa el Despacho que el auto que libra mandamiento de pago dentro del presente proceso se profirió el día 16 de abril de 2018 (fl. 12) sin que a la fecha se hayan efectuado los trámites pertinentes para notificar a la parte demandada, por lo anterior se **requiere al extremo demandante** para que proceda realizar la notificación a la demandada dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida la presente demanda en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N.º	Fecha hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	10/7 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBOS	
SecretaríaP	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

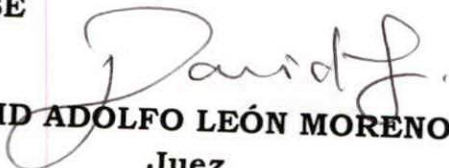
Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2016-01378-00.
EJECUTIVO
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: INGEME COLOMBIA SAS

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 00581 del 20 de febrero de 2020 (fl. 17), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida "la respectiva actuación" en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. . fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.	
ELSA Y NETH GORDILLO COBOS	
Secretaría	

17 FEB 2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2016-00012-00.

EJECUTIVO

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. -
TUYA S.A.

CONTRA: CLAUDIA MARITZA PEDRAZA ALDANA

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 1965 del 22 de septiembre de 2016 (fl. 7) y del oficio No. 0447 del 14 de febrero de 2018 (fl. 14) en la totalidad de los bancos solicitados, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida "la respectiva actuación" en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notificó por comparecencia a la parte demandante, fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021 ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP
--